

ACUERDO No. 03

De 03 de enero de 2007.

"Por el cual se autoriza al Señor Alcalde del Distrito de Panamá a contratar con la empresa Transcomer, S.A., el alquiler de cuatro (4) camiones compactadores de 31 yardas cúbicas, cinco (5) camiones volquetes de 20 yardas cúbicas, un (1) camión volquete articulado de 30 yardas cúbicas, dos (2) retroexcavadoras, por 1,500, horas cada uno, y dos (2) cabezales de Roll On Roll Of, por doscientos (200) viajes cada uno; con la empresa Gruas Autocolour, S.A., el alquiler de dos (2) camiones compactadores de 25 yardas cúbicas, por 1500 horas cada uno; y, con la empresa Panamá Waste Management, el alquiler de dos (2) camiones compactadores de 20 yardas cúbicas, por 1500 horas cada uno, por urgencia evidente".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,

En uso de sus Facultades Legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá excepción de cumplimiento del requisito de selección de contratista y autorización para contratar por urgencia evidente, con la empresa Transcomer, S.A., el alquiler de cuatro (4) camiones compactadores de 31 yardas cúbicas, cinco (5) camiones volquetes de 20 yardas cúbicas, un (1) camión volquete articulado de 30 yardas cúbicas, dos (2) retroexcavadoras, por 1,500 horas cada uno y dos (2) cabezales de Roll On Roll Of, por doscientos (200) viajes cada uno; con la empresa Gruas Autocolour, S.A., el alquiler de dos (2) camiones compactadores de 25 yardas cúbicas, por 1500 horas cada uno; y, con la empresa Panamá Waste Management, el alquiler de dos (2) camiones compactadores de 20 yardas cúbicas, por 1500 horas cada uno".

Que en vista de los casos de dengue hemorrágico en la Ciudad de Panamá y que la acumulación de desechos coadyuva a la propagación del mosquito Aedes Aegypti poniendo en peligro la vida de miles de panameños en el distrito de Panamá, es necesario tomar las medidas pertinentes a fin de controlar esta situación;

Que aunado a lo antes señalado, en las últimas fechas ha habido un aumento y acumulación de desechos producto de la época navideña, por lo que son necesarios los operativos de limpieza este verano;

Que la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario (DIMAUD), por medio de los informes del Departamento de Operaciones, se ha percatado que debido a lo antes señalado, el equipo de recolección contratado mediante la Licitación Pública No.2006-5-76-1-08-LP-000039, no resulta suficiente para cubrir las rutas de recolección en el distrito de Panamá y atender estos operativos;

Que siendo el servicio de recolección de desechos una labor vital para poder mantener limpia y salubre la ciudad de Panamá, es de suma urgencia la contratación del equipo antes mencionado a fin de brindar el servicio en todas las áreas que componen los veintiún (21) corregimientos en el distrito de Panamá y así evitar una epidemia;

Que ante los graves peligros potenciales de esta situación es necesario contratar los equipos en el menor tiempo posible, razón por la cual no se pueden atender los tiempos que se requieren para la realización del acto público;



Pág. N°2 Acuerdo N°03 De 03/01/07

Que los precios ofertados por las empresas, son iguales a los ofertados en la Licitación Pública No.2006-5-76-1-08-LP-000039, para el alquiler de Camiones Compactadores y Equipo Pesado para la recolección de desechos sólidos en el distrito de Panamá, los cuales detallamos a continuación:

TRANSCOMER

CANTIDAD	EQUIPO	HORAS	Dir	
4	· · ·		P/U	P/T
	Compactadores de 31 ydas3	1,500	B/.36.00	B/.216,000
5	Camiones Volquetes de 20 ydas3	1,500	B/.25.00	00 B/.187,500
1	Camión Volquete Articulado de 30	1,500	B/.30.00	B/.187,500 00 B/.45,0000
2	ydas3		77	00
2	Retroexcavadoras	1,500	B/.30.00	B/.90,000.0
4	Cabezales de Roll On Roll Of con Caja	400 viajes	B/.75.00	B/.30,000.0
		f		0
		. -	Subtotal	B/.680,500.
			ITBMS	B/.33,375.0
n	8		Total	B/.700,875.

GRUAS AUTORCOLUOR

CANTIDAD	EQUIPO	HORAS	P/U	P/T
2	Compactadores de 25 ydas3	1,500	B/.33.00	B/.99,000.0
\			Subtotal	B/.99,000.0
			ITBMS	B/.4,950.00
		1.	Total	B/.103,950.

PANAMÁ WASTE MANAGEMENT, S.A.

CANTIDAD	EQUIPO	HORAS	P/U	P/T
2	Compactadores de 20 ydas3	1,500	B/.30.00	B/.90,000.0
			Subtotal	B/.90,000.0
		1	ITBMS	B/.4,500.00
			Total	B/.94,500.0

Svel



Pág. N°3 Acuerdo N°03 De 03/01/07

PANAMÁ WASTE MANAGEMENT, S.A.

CANTIDAD	EQUIPO	HORAS	P/U	P/T
2	Compactadores de 20 ydas3	1,500	B/.30.00	B/.90,000.0
			Subtotal	B/.90,000.0 0
	10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		ITBMS	B/.4,500.00
	-		Total	B/.94,500.0

Que el artículo 56, numeral 2 de la Ley 22 de 27 de diciembre de 1995, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista, cuando hubiere urgencia evidente de acuerdo con el numeral 47 del artículo 2 de la presente Ley que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público de selección de contratista;

Que el numeral 47 del artículo 2 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública y dicta otras disposiciones señala que: "la urgencia evidente es la situación imprevista impostergable, concreta, inmediata, probada y objetiva que ocasiona un daño material o económico al Estado o los ciudadanos e impide a la entidad licitante la celebración del procedimiento de selección de contratista y, a su vez, la faculta para solicitar ante la autoridad competente la excepción del procedimiento de selección de contratista y la autorización para contratar directamente";

Que el Ministerio de Economía y Finanzas mediante notas No. CENA/103 de 4 de mayo de 2000 y No. CENA/111 de 15 de mayo de 2000, ha manifestado que la Ley de Contrataciones Públicas sólo se aplicará en forma supletoria y que las contrataciones deben adecuarse al procedimiento de autorización contenido en la Ley Municipal, es decir, que la misma debe constar en un Acuerdo del Consejo Municipal respectivo.

Que el artículo 4 de la Ley No.106 de 8 de octubre de 1973 faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre legalmente autorizado por el Consejo.

ACUERDA:

Artículo Primero: AUTORIZAR al Señor Alcalde a contratar directamente con la empresa Transcomer, S.A., el alquiler de cuatro (4) camiones compactadores de 31 yardas cúbicas, cinco (5) camiones volquetes de 20 yardas cúbicas, un (1) camión volquete articulado de 30 yardas cúbicas, dos (2) retroexcavadoras, por 1,500 horas cada uno y dos (2) cabezales de Roll On Roll Of, por doscientos (200) viajes cada uno, por un monto total de hasta SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.700,875.00).

Artículo Segundo: AUTORIZAR al Señor Alcalde a contratar directamente con la empresa Gruas Autocoluor, S.A., el alquiler de dos (2) camiones compactadores de 25 yardas cúbicas, por 1500 horas cada uno, por un monto total de hasta CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.103,950.00).

Soul



Pág. N°4 Acuerdo N°03 De 03/01/07

Artículo Tercero: AUTORIZAR al Señor Alcalde a contratar directamente con la empresa Panamá Waste Management, S.A.., el alquiler de dos (2) camiones compactadores de 20 yardas cúbicas, por de hasta NOVENTA Y CUATRO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.94,000.00).

Artículo Cuarto: La erogación correspondiente a este gasto será cargada a la partida presupuestaria No.5.76.1.90.01.01.105 del presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá, para el año 2007.

Artículo Quinto: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Fundamento de Derecho: Artículo 2, numeral 47 y Artículo 56, numeral 2 de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006. Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973 con las reformas introducidas por la Ley No. 52 de 12 de diciembre de 1984.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil siete 2007.

EL-PRESIDENTE,

H.C. QUIBIAN PANAY G.

EL VICEPRESIDENTE

HC HUZO HENRIQUEZ

EL SECRETARIO GEMERAL.

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

maritza

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 4 de enero de 2006

Aprobado: EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase: LA SECRETARIA GENERAL

JUAN CARLOS NAVARRO

NORBERTA A TETADA

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL SEÑOR JUAN CARLOS NAVARRO, ALCALDE DEL DISTRITO CAPITAL.-

propried pried to the second